

Indicador Tasa de Accidentes Laborales



Requisitos técnicos:

1. Accidente del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la ley N°16.744), es decir, aquellos que generan días de ausencia al trabajo o causan el fallecimiento del trabajador(a). La determinación del indicador debe considerar Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto.
2. Promedio anual de trabajadores: corresponde a la suma de los/las trabajadores(as) dependientes (Funcionarios(as) de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinado mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los(as) trabajadores(as) que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores(as) dependientes, éstos se deberán considerar en el cálculo del indicador.
3. Todos los accidentes del trabajo ocurridos en el año t deben ser investigados, determinando sus causas, las medidas inmediatas y/o correctivas, justificando los casos en que no se haya finalizado la investigación en el año t. Los informes de investigación finalizados deben ser remitidos a SUSESO a través de su aplicación web.



Plataforma Red de Expertos/as: Sistema de Registro de Comités Paritarios [ver](#)



Guía metodológica: Ingresar [aquí](#).

Fórmula de cálculo	Medios de verificación para acreditar cumplimiento			Tipo de revisión	Orientaciones Específicas
	En plataforma Dipres	En plataforma Red de Expertos/as	Sólo en el servicio		
<u>Numerador</u> <i>Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t</i>	1. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica].	2. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025 [archivo cargado por el servicio].	3. Antecedentes de respaldo de cada accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025.	Documental en plataforma Dipres Sin revisión documental en plataforma Red Revisión In situ	1. Hasta las 23:59 del viernes 2 de enero de 2026 , los servicios deberán realizar las siguientes operaciones en la plataforma web de la Suseso: 1.1. Cargar archivo con valor de numerador y denominador de la fórmula de cálculo del indicador en formato especificado por la Red de Expertos. 1.2. Cargar archivo Excel con Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025. 1.3. Cargar archivo Excel con Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2025. 2. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el miércoles 7 de enero de 2026 , por servicio: 2.1. Los valores efectivos del numerador y denominador, 2.2. Los archivos señalados en los numerales 1.2 y 1.3, y 2.3. Certificado de recepción de archivos señalados en la siguiente sección. 3. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de Dipres, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los servicios el jueves 8 de enero de 2026 , y no podrán ser modificados. El servicio sólo podrá revisar estos datos en forma previa al envío de la jefatura superior del servicio, en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique. 4. En la medición de este indicador sólo se deben considerar los accidentes del trabajo ocurridos durante el año 2025 a los trabajadores dependientes protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744. Por ende, en el numerador de la tasa de accidentabilidad se debe registrar el número de accidentes del trabajo ocurridos a dichos trabajadores en el periodo de medición y, en el denominador, el número promedio mensual de estos trabajadores. 5. Complementariamente los valores informados podrán ser sujeto de revisión in situ. En esta instancia se verificarán los antecedentes de respaldo para: 5.1. Muestra de accidentes del trabajo de los señalados en el documento “Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025” (<u>ocurridos</u> entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025), seleccionados aleatoriamente, para cotejar con los registros que cuenta el servicio. Para el tamaño de la muestra se utilizará la misma tabla del punto anterior. 5.2. Muestra de 3 meses, seleccionados aleatoriamente, para cotejar los valores señalados en el documento “Registro Promedio Anual de Trabajadores 2025” con los registros que cuenta el servicio. 5.3. La revisión también incluirá una entrevista abierta al funcionario o funcionaria a cargo del indicador, donde se describa cómo se construyen los datos del indicador desde el inicio del proceso hasta el resultado final, sus etapas, registros, uso de plataformas u otros medios de soporte, con la finalidad de levantar oportunidades de mejora para el proceso asociado al indicador.
<u>Denominador</u> <i>Promedio anual de trabajadores (as)</i>	4. Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2025 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica].	5. Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2025 [archivo cargado por el servicio].	6. Antecedentes de respaldo de Trabajadores año 2025.	Documental en plataforma Dipres Sin revisión documental en plataforma Red Revisión In situ	



Fórmula de cálculo	Medios de verificación para acreditar cumplimiento			Tipo de revisión	Orientaciones Específicas												
	En plataforma Dipres	En plataforma Red de Expertos/as	Sólo en el servicio														
Requisito técnico N°3 relativo a informes de investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en el período.	7. Certificado de la Red de Expertos que informa documentación remitida por el servicio durante el año 2025 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica]. 8. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica].	9. Informes de investigación de accidentes del trabajo	--	Documental en plataforma Dipres Documental en plataforma Red Sin revisión in situ	6. Hasta las 23:59 del miércoles 31 de diciembre de 2025 , los servicios deberán cargar los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos al menos hasta noviembre de 2025, en la plataforma web de la Suseso. 7. Para la verificación del requisito, el Validador Técnico Externo realizará un análisis de consistencia para una muestra de accidentes, contemplando los siguientes antecedentes: 7.1. Certificado de la Red de Expertos que informa documentación remitida por el servicio durante el año 2025. 7.2. Plataforma web de la Suseso “Sistema de Registro de Comités Paritarios”. 7.3. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025. 7.4. El Validador Técnico Externo verificará en la muestra de informes: 7.5. Identificación de causas. 7.6. Identificación de medidas inmediatas y/o correctivas. 7.7. Consistencia con la información de las siguientes columnas del Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2025: 7.7.1. Fecha de ocurrencia. 7.7.2. Causas determinadas en la investigación (se verificará que la redacción sea consistente con el informe, no literalmente igual). 7.7.3. Medidas de corrección (se verificará que la redacción sea consistente con el informe, no literalmente igual). 7.8. El tamaño de la muestra de <u>accidentes del trabajo ocurridos</u> entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 2025, seleccionados aleatoriamente, será: <table><tr><th>Universo</th><th>Muestra</th></tr><tr><td>Entre 1 y 8</td><td>Hasta 3</td></tr><tr><td>Entre 9 y 12</td><td>4</td></tr><tr><td>Entre 13 y 20</td><td>6</td></tr><tr><td>Entre 21 y 30</td><td>8</td></tr><tr><td>Mayor a 30</td><td>10</td></tr></table>	Universo	Muestra	Entre 1 y 8	Hasta 3	Entre 9 y 12	4	Entre 13 y 20	6	Entre 21 y 30	8	Mayor a 30	10
Universo	Muestra																
Entre 1 y 8	Hasta 3																
Entre 9 y 12	4																
Entre 13 y 20	6																
Entre 21 y 30	8																
Mayor a 30	10																